


	CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD ECCI		Código: FR-IN-025 Versión: 02	 
	Proceso: Investigación	Fecha de emisión: 20-Jun-2017	Fecha de versión: 23-Mar-2022	

Para la Universidad ECCI es de suma importancia la difusión de los trabajos de grado de sus estudiantes a través de los medios de los que ésta dispone. La Universidad respetuosa de la normatividad en materia de Derechos de Autor, le solicita mediante el presente documento su autorización para la cesión de sus derechos patrimoniales.

En mi calidad de autor, cedo gratuitamente a la **Universidad ECCI** los derechos patrimoniales por el término máximo que permite la ley colombiana, del trabajo de grado titulado:

“DISEÑO DEL PROGRAMA DE MANEJO SEGURO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA EMPRESA PFIZER COLOMBIA S.A – SEDE BOGOTÁ D.C., DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 0773 DE 2021.” producto de mi actividad académica y realizado como uno de los requisitos para obtener el título de ESPECIALISTAS EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en la **Universidad ECCI**.




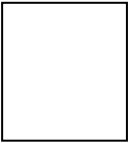
Declaro que el documento es original, que dicho trabajo de grado no infringe ningún derecho de propiedad intelectual de terceros y que no existe impedimento de ninguna naturaleza para la cesión de derechos y respondo por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir.

La **Universidad ECCI**, queda facultada para ejercer plenamente los derechos anteriormente cedidos en su actividad ordinaria de investigación, docencia y publicación y podrá en su calidad de cesionaria desarrollar trabajos, avances e investigaciones posteriores sobre el tema del trabajo cedido. Esta disposición no excluye al cedente de la posibilidad de continuar trabajando sobre el tema del trabajo de grado.

La cesión otorgada se ajusta a lo que establece la Ley 23 de 1982. Con todo, en mi condición de autor me reservo los derechos morales de la obra antes citada con arreglo al artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

En señal de aceptación suscribo (mos) este documento.

Firma, huella y cédula.

Firma del Estudiante	Huella	Firma del Estudiante	Huella	Firma del Estudiante	Huella
		Angie Morca			
Nombre: C.C.: 1.014.249.182		Nombre: C.C.: 1.013.665.859		Nombre: C.C.:	

El presente documento se firma a los 27 días del mes de febrero.

Nota 1: Todos los integrantes del grupo de trabajo deben firmar este documento sin excepción.

Nota 2: “Derechos morales. El autor tendrá sobre su obra un derecho perpetuo, inalienable, e irrenunciable para:

- Reivindicar en todo tiempo la paternidad de su obra y, en especial, para que se indique su nombre o seudónimo cuando se realice cualquiera de los actos mencionados en el artículo 12 de esta Ley.
- A oponerse a toda deformación, mutilación u otra modificación de la obra, cuando tales actos puedan causar o acusen perjuicio a su honor o a su reputación, o la obra se demerite, y a pedir reparación por esto;
- A Conservar su obra inédita o anónima hasta su fallecimiento, o después de él cuando así lo ordenase por disposición testamentaria;
- A modificarla, antes o después de su publicación;
- A retirarla de la circulación o suspender cualquier forma de utilización, aunque ella hubiere sido previamente autorizada.

Los derechos anteriores no pueden ser renunciados ni cedidos. Los autores al transferir a autorizar el ejercicio de sus derechos patrimoniales no conceden sino los de goce y disposición a que se refiere el respectivo contrato, conservando los derechos consagrados en el presente artículo.” **(Artículo 30 Ley 23 de 1982).**